

**CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA
SUBVENCIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARNEDO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO
Y HOSTELERÍA DE ARNEDO PARA LA FINANCIACIÓN
PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR
DURANTE 2018.**

CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y ASOCIACIÓN D ECOMERCIO Y HOSTELERÍA PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2018.

En Arnedo, a 27 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Javier García Ibáñez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arnedo, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud de lo establecido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local 2.

De otra, D. Luis Moreno Risueño, Presidente de la A. de Comercio y Hostelería de Arnedo, en representación de esta entidad, según consta en los estatutos, de fecha 17 de mayo de 2017.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que el Área de Turismo del Ayuntamiento de Arnedo tiene encomendada entre sus funciones el apoyo y promoción del comercio.

2. Que la Base nº 41: "Subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018 señala que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Arnedo, a favor de personas públicas o privadas, en la que se den los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

1. Que la Base indicada prevé la concesión excepcional de subvención a los expedientes tramitados al efecto, que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras razones debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública, como es el caso de la A. de Comercio y Hostelería, que es la única Asociación de la ciudad que aglutina al comercio y la hostelería y realiza actividades de apoyo y promoción, que contribuyen decisivamente al desarrollo económico del comercio y la hostelería y por ello de la propia ciudad.

2. Que el procedimiento de concesión será según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 22.2.c de forma directa, " con carácter excepcional,





ARNEDO
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

3. aquellas otras subvenciones en que se acrediten interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"
4. Que la entidad Asociación de Comercio y Hostelería es una institución nacida en 1.996 para promover, representar, defender, proteger y fomentar el sector del comercio y la hostelería locales.

Las actividades promocionales, publicitarias y socioculturales, con el fin de promover el desarrollo comercial y económico del municipio, convenientes se desarrollarán a lo largo del año 2018.

La Asociación programa una serie de actividades a lo largo del año:

Sorteo de Reyes: Este año aprovechando que el día de Reyes es el día de los niños por excelencia hemos preparado un sorteo para dos personas de un viaje. Durante los días 2, 3, 4 y 5 de enero en los comercios asociados, por cada compra, se obsequiaba con un número, que se debía registrar en la Página Web de la Asociación, y el 7 de Enero, aprovechando que era un día no lectivo, organizamos en la Sala Sendero un baile de disfraces con reparto de chuchería para realizar allí el sorteo.

Nuevas Tecnologías Este año aumentaremos la presencia en los medios de comunicación como radio y televisión local. Además haremos un fuerte empuje apostando por las nuevas tecnologías: o Mantenimiento de nuestra página web, impulsaremos el comercio a través de ella. Dinamización en las redes sociales intentando incrementar el número de visualizaciones de los usuarios. Será el escaparate del comercio de Arnedo. La aplicación de la App de Arnedo, queremos perfeccionarla para poder sacar el mayor rendimiento, organizando multitud de campañas a través de ella. Se confeccionará un nuevo logotipo más atractivo y representativo de la asociación.

Promociones a través de la APP arnedo.com: Pincho Pote todos los jueves. Con cada compra en comercios asociados entra en el sorteo de abonos para el Fárdelej. Hay 18 abonos disponibles. 10 euros de regalo directos a tu bolsillo. Por cada 250 puntos acumulados en tus compras en cualquiera de los comercios adheridos conseguirás 10 euros de regalo para canjear en tu próxima compra.

Fechas: del 2 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Todo ello conlleva un mantenimiento de la empresa contratada, alquiler de dominios, gastos de publicidad, etc.

La Semana del Comercio: Bajo el lema APUESTA POR NUESTRO COMERCIO, NOSOTROS APOSTAMOS POR NUESTRA CIUDAD queremos dedicar una semana a nuestro Comercio y se realizaría desde el día 11 al 16 de junio. Vamos a iniciar la semana con una campaña nueva que nunca hemos realizado. Nuestro objetivo en este caso es potenciar las compras. Bajo el nombre de Compra en la Semana del Comercio queremos que todos nuestro. Potenciales compradores se beneficien directamente de un descuento en las compras realizadas durante toda la semana. Beneficiándonos de la plataforma que nos ofrece la Caja Rural de Navarra a través de TCU, todas las compras se verán beneficiadas de un descuento de un 5% por cuenta de la asociación y otro 5% por cuenta de los asociados. El día 16 se hará el cierre de la semana con la colaboración en la organización del VIBE fest, haciendo un sorteo entre los clientes de esa semana para la participación de la misma.





ARNEDO
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

Black Friday: El último viernes del mes de noviembre se celebra este día de descuentos mundialmente conocido. Se realizará un cartel general para dar una imagen de comercio unido. Realizaremos uno tiques para repartir entre nuestros comercios que a la vez ellos puedan dar a sus clientes con descuentos en futuras compras.

Campaña de navidad Es nuestra intención es hacer una gran Campaña de Navidad, es la época más entrañable, además de ser la época más importante comercialmente hablando, y queremos apostar por ello. La Campaña de Navidad la iniciaremos el día 1 de diciembre con el Encendido de la Luces de Navidad. Queremos hacer un Gran Encendido, que este acto constituya una gran fiesta, dada la buena acogida que tuvo los años anteriores, donde habré un coro cantando villancicos amenizando el evento, y se ofrecerá un caldo a los asistente y los bares asociados tendrán un pincho especial para ese día. Permaneciendo abierto el comercio este día hasta las 22 horas. Todos los comercios asociados contarán con una decoración navideña.

El día 22 se entregarán un total de 10 cestas de Navidad, como ya lo hicimos los años anteriores. Aprovechando la infraestructura que nos ofrece la Tarjeta TCU de la Caja Rural de Navarra. Utilizando la tarjeta, de forma directa irán saliendo los agraciados con las 10 cestas de Navidad

Continuaremos haciendo el sorteo de 3 cheques de 500 euros cada uno para comprar en comercios asociados a la Asociación de Comerciantes y otros premios por el valor de 1.500€

5. Que consta la tramitación del expediente administrativo, que reúne toda la documentación previa a que se refiere el Apto. 1º de la Base nº 41: "Subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en atención a lo cual ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal y aprobado el presente Convenio por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de diciembre de 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención a la entidad Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo (en adelante entidad beneficiaria), para la realización de actividades durante la temporada 2018.

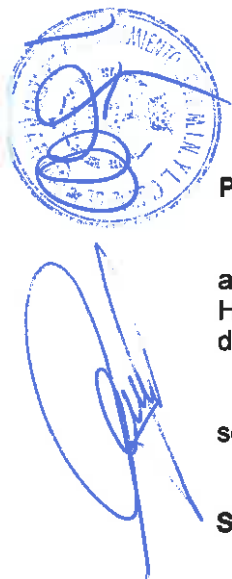
La finalidad perseguida es: realizar actividades promocionales, publicitarias y socioculturales con el fin de promover el desarrollo comercial y económico del municipio.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este Convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de las actividades.

Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte el Ayuntamiento de Arnedo realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.





ARNEDO
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en los artículos 29 y 31.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL

La aportación económica del Ayuntamiento de Arnedo asciende a 7.500 euros y estará destinada y se aplicará a la realización de las actividades descritas en este Convenio.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 4310 48900 denominada: "A otras instituciones: Fomento de comercio", del Presupuesto Municipal vigente.

La subvención se enmarca dentro de las subvenciones de concesión directa previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artículo 38 de las citadas Bases, el 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 67 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda en tal caso del 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta la justificación del mismo. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados en el año 2018.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula undécima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias de índole operativa, o sucesos



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio, por importe de 7.500,00 euros, se abonará, atendiendo a la solicitud formulada por el beneficiario, mediante un sistema mixto de pago anticipado y pago final. A tal efecto el primer pago se hará sin la previa aportación de justificación y el restante, una vez presentada la cuenta justificativa, del siguiente modo:

- 70% (5.250,00 €), con carácter anticipado a la firma del convenio.
- 30% (2.250,00 €), tras la finalización de las actividades y una vez presentada la justificación de esta subvención conforme a lo previsto en la Cláusula 11ª.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS

La entidad beneficiaria aportará al desarrollo de la actividad los medios humanos que se consideren necesarios.

Este personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Arnedo y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO, INFORMES Y MEMORIAS

El Ayuntamiento de Arnedo realizará el seguimiento del proyecto por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a cualquier responsable del Ayuntamiento de Arnedo, debiendo atenderse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

Los técnicos responsables del Ayuntamiento de Arnedo podrán también contactar con la entidad beneficiaria siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax...).

La entidad beneficiaria estará obligada a elaborar una memoria anual de las actividades objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición del Técnico municipal responsable del Área.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia de su presentación y contenido.

UNDÉCIMA: JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En el plazo máximo de tres meses desde el término de vigencia del convenio, la entidad beneficiaria queda obligada a justificar los gastos ejecutados para el desarrollo del Convenio hasta el cómputo de la aportación económica municipal, debiendo presentar, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente documentación:

a) Contenido de la cuenta justificativa.-

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

- 1- Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, que describirá los objetivos y resultados conseguidos conforme a la subvención concedida.
- 2- Certificado de la entidad perceptora de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto concedido y proyecto presentado.
- 3- Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias.
- 4- Declaración de las actividades realizadas, con descripción detallada de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como resumen sumario de aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- 5- Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del proyecto.
- 6- La totalidad de los recibos, facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. En los casos en que de los documentos citados anteriormente no se desprendiera la acreditación del pago, deberá presentarse además la documentación necesaria para verificarlo.
- 8- Informe de conformidad del servicio gestor, previo a la aprobación de la justificación.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención Municipal.



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

b) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio.-

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018.

En el supuesto de que la actividad hubiera sido desarrollada completamente en la fecha de firma del Convenio, la Memoria Justificativa será aportada en el plazo de un mes desde la firma del mismo.

c) Otros gastos subvencionables.-

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y cuyo pago se realicen en el año 2018 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

DECIMOSEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2018, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención Municipal de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Arnedo, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización municipal, siendo el gasto imputable al presente Convenio.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, aparecerán las dos instituciones.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad beneficiaria es responsable directo del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que la actividad, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Arnedo, comprometiéndose específicamente a:

1. Declarar el fichero de datos a la Agencia Española de Protección de Datos.
2. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
3. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
5. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

DECIMOQUINTA: SEGURO

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del programa objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.

DECIMOSEXTA: PERSONAL VOLUNTARIO

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, La entidad beneficiaria deberá haber suscrito una póliza adecuada para el voluntariado. Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre dicho voluntariado y el Ayuntamiento de Arnedo.

DECIMOSÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-

El régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los aspectos que resulten aplicables; la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja; el art. 6º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2018; la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto su contenido no se encuentra comprendido en el de los contratos regulados en la misma.



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

DECIMOCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en La Rioja.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente Convenio y su Anexo en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Arnedo

Fdo.: Javier García Ibáñez
ALCALDE DE ARNEDO

Por la entidad beneficiaria

Fdo: Luis Moreno Risueño

Ante mí,


LA SECRETARIA ACCTAL.
Ana Pérez Fernández



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

ANEXO I

CAMPAÑAS DE LA A. DE COMERCIO Y HOSTELERÍA PARA 2018

Sorteo de Reyes: Este año aprovechando que el día de Reyes es el día de los niños por excelencia hemos preparado un sorteo para dos personas a un musical a EURODISNEY. Durante los días 2, 3, 4 y 5 de enero en los comercios asociados, por cada compra, se obsequiaba con un número, que se debía registrar en la Página Web de la Asociación, y el 7 de Enero, aprovechando que era un día no lectivo, organizamos en la Sala Sendero un baile de disfraces con reparto de chuchería para realizar allí el sorteo.

Nuevas Tecnologías Este año aumentaremos la presencia en los medios de comunicación como radio y televisión local. Además haremos un fuerte empuje apostando por las nuevas tecnologías: o Mantenimiento de nuestra página web, impulsaremos el comercio a través de ella. Dinamización en las redes sociales intentando incrementar el número de visualizaciones de los usuarios. Sera' el escaparate del comercio de Arnedo. La aplicación de la App de Arnedo, queremos perfeccionarla para poder sacar el mayor rendimiento, organizando multitud de campañas a través de ella. Se confeccionará un nuevo logotipo más atractivo y representativo de la asociación.

Promociones a través de la APP arnedo.com: Pincho Pote todos los jueves. Con cada compra en comercios asociados a ACAC entra en el sorteo de abonos para el Fárdelej. Hay 18 abonos disponibles. 10 euros de regalo directos a tu bolsillo. Por cada 250 puntos acumulados en tus compras en cualquiera de los comercios ACAC conseguirás 10 euros de regalo para canjear en tu próxima compra.

Fechas: del 2 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Todo ello conlleva un mantenimiento de la empresa contratada, alquiler de dominios, gastos de publicidad, etc.

La Semana del Comercio: Bajo el lema APUESTA POR NUESTRO COMERCIO, NOSOTROS APOSTAMOS POR NUESTRA CIUDAD queremos dedicar una semana a nuestro Comercio y se realizará desde el día 11 al 16 de junio. Vamos a iniciar la semana con una campaña nueva que nunca hemos realizado. Nuestro objetivo en este caso es potenciar las compras. Bajo el nombre de Compra en la Semana del Comercio queremos que todos nuestro. Potenciales compradores se beneficien directamente de un descuento en las compras realizadas durante toda la semana. Beneficiándonos de la plataforma que nos ofrece la Caja Rural de Navarra a través de TCU, todas las compras se verán beneficiadas de un descuento de un 5% por cuenta de la asociación y otro 5% per cuenta de los asociados. El día 16 se hará el cierre de la semana con la colaboración en la organización del VIBE fest, hacienda un sorteo entre los clientes de esa semana para la participación de la misma.

Black Friday: El último viernes del mes de noviembre se celebra este día de descuentos mundialmente conocido. Se realizará un cartel general para dar una imagen de comercio unido. Realizaremos uno tiques para repartir entre nuestros comercios que a la vez ellos puedan dar a sus clientes con descuentos en futuras compras.

Campaña de navidad Es nuestra intención el hacer una gran Campaña de Navidad, es la época más entrañable, además de ser la época más importante comercialmente hablando, y queremos apostar por ello. La Campaña de Navidad la iniciaremos el día 1 de diciembre con el Encendido de la Luces de Navidad. Queremos hacer un Gran Encendido, que este acto constituya una gran fiesta, dada la buena acogida que tuvo los años anteriores, donde habrá un coro cantando villancicos amenizando el evento, y se ofrecerá un caldo a los asistente y los bares asociados tendrán un pincho especial para ese día. Permaneciendo abierto el comercio este día hasta las 22 horas. Todos los comercios asociados contarán con una decoración navideña.



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

El día 22 se entregarán un total de 10 cestas de Navidad, como ya lo hicimos los años anteriores. Aprovechando la infraestructura que nos ofrece la Tarjeta TCU de la Caja Rural de Navarra. Utilizando la tarjeta, de forma directa irán saliendo los agraciados con las 10 cestas de Navidad

Continuaremos haciendo el sorteo de 3 cheques de 500 euros cada uno para comprar en comercios asociados a la Asociación de Comerciantes y otros premios por el valor de 1.500€

Medios humanos adscritos al desarrollo de la actividad.

Los medios humanos necesarios para la realización de las actividades, son los que aporta la Asociación de Comercio y Hostelería que realiza las actividades y que no tienen ningún tipo de carácter contractual con el Ayuntamiento.